PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

Armenia,10 de julio de 2023

PARA:	Luz Elvira Londoño De Lopez
DE:	Cesar Augusto Ospina Puertas – subdirector De Centro
ASUNTO:	Designación de Supervisor

Me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
4464568	ALVARO ANTONIO RODRIGUEZ FERNANDEZ	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente
4484200	ANA MARIA LOPEZ OSORIO	
4465018	ANA MILENA MADRID GALLEGO	
4465037	ANDREA VELASQUEZ TORRES	
4465004	ANGELICA MARIA OTALVARO MARIN	
4465041	ASTRITH EUGENIA RINCON SANCHEZ	
4464398	BLANCA LILIANA PARRA PEÑA	
4490366	CARLOS ALBERTO FUEL TULCAN	
4489546	CARLOS ANDRES MORA AGUDELO	
4464758	CLAUDIA BIBIANA MARTÍNEZ DUCUARA	
4483945	CLAUDIA PATRICIA GIRALDO HENAO	
4483591	DIANA MARIA MELO TABORDA	
4483920	DIANA MILENA MUÑOZ CIFUENTES	
4464619	EDWIN WILLER NARVAEZ BURBANO	
4489454	FERNEY VARGAS JARAMILLO	
4483696	IDALY PEREZ AMEZQUITA	
4484078	JAIME ALBERTO LONDOÑO BRICEÑO	
4483495	JENNY PERDOMO ARBOLEDA	
4483580	JOHANNA PAOLA AFANADOR QUINTERO	
4464825	JORGE MARIO ZULUAGA GARCIA	

4464796	JUAN MANUEL FORERO MONTOYA	Prestación de servicios para orientar la formación profesional integral titulada y o complementaria en la modalidad presencial y o virtual conforme a los modelos formativos establecidos en el Centro de Comercio y Turismo del SENA Regional Quindío atendiendo las políticas institucionales y la normativa vigente
4464286	JUAN SEBASTIAN CORREA BETANCOURT	
4484423	LAURA JAZMIN VILLA CASTAÑO	
4484508	LORENA RUIZ GRISALES	
4465046	LUIS CARLOS CASTRO GUTIERREZ	
4464842	LUIS FERNANDO LEAL RIOS	
4917241	NELSON JAVIER RIVERA GOMEZ	
4545767	ORLY MARIA POSADA RUIZ	
4483767	OSCAR ALBEIRO GUERRERO CORTES	
4483598	RICARDO ALFONSO GONZALEZ VARGAS	
4484093	RUBEN DARIO GUTIERREZ GALINDO	
4483973	SANDRA JULIETH ORREGO GARCIA	
4484365	SANDRA MILENA REY LIZARAZO	

En caso de presentar incompatibilidad y/o conflicto de interés para ejercer como supervisor en el contrato referido, deberá manifestarlo por escrito máximo al día siguiente de la notificación de la presente comunicación, si no realiza manifestación alguna se entenderá que acepta esta designación.

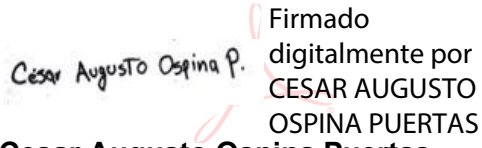
En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 734 de 2002 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del contrato y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar por escrito al Ordenador del Gasto cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual de recibo a satisfacción y proyectar el acta de liquidación respectiva.

Atentamente,



Cesar Augusto Ospina Puertas
Subdirector Del Centro De Comercio y turismo del Quindío

Elaboró: Luis miguel Orozco cardona - contratista – apoyo contratación